



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Mayo 12 de 2021

05001 41 05 755 2015 00734 00

De conformidad con los Acuerdos PCSJA 20-11650 del 28 de octubre de 2020 y CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, recibido el presente proceso promovido por **IGNACIO DE JESÚS SÁNCHEZ CAÑAS** contra el **EDIFICIO CARLOS ENRIQUE CARDONA PH**, estudiado el trámite del mismo, se **AVOCA CONOCIMIENTO**, y teniendo en consideración que la parte demandada se encuentra debidamente representada por la Abogada Paula Andrea Arias Cañas como defensora de oficio nombrada por el Juzgado de Origen, en aras de darle continuidad al trámite del proceso, se procede a fijar fecha para realizar la audiencia consagrada en el artículo 72 del CPTSS para el **08 de noviembre de 2021 a las 9:00 am.**

Por otra parte y debido que en el plenario no obra constancia de anotación en el registro de emplazados, en aras de evitar futuras nulidades, se ordena REALIZAR la correspondiente anotación en los términos del artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

Firmado Por:

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUEZ MUNICIPAL - JUZGADO 008 PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES
DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

HAGO CONSTAR QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 015 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 13 DE MAYO DE 2021 A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68 _____ SIMON CASTILLEJO GALVIS Secretario
--

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3ee0b999143c0c08ac419b982cc8b6bd3c8a561a8ef67df547df34013b367393
Documento generado en 12/05/2021 08:00:50 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>